



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No 011

FECHA: 02 ABR. 2008

**"MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEMINARIO DE CONCILIACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURIDICO I O II DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO GENERAL Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LA LEY 30 DE 1992, EN SU ARTICULO 69 LITERAL B y Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 038 de fecha 11 de noviembre de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario, se expidió el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución Número 022 de 18 de febrero de 2004, el Ministerio del Interior y de Justicia autorizó el funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el Artículo 18 del Acuerdo 038 de fecha 11 de noviembre de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, se establece que la lista de conciliadores del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, estará integrada por los alumnos de los últimos dos semestres de la carrera de derecho que acrediten capacitación en conciliación.

Que del párrafo 2 del artículo 11 de la ley 640 de 2001 y del Artículo 91 de la Ley 446 de 1998 se desprende que los estudiantes de los Consultorios Jurídico de las Facultades de Derecho de las Universidades para realizar su práctica como conciliadores en los centros de conciliación de consultorios jurídicos deberán recibir capacitación en conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No 011

FECHA: 02 ABR. 2008

**"MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEMINARIO DE CONCILIACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURIDICO I O II DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

Que conforme al concepto del Ministerio del Interior y de Justicia de fecha 26 de agosto de 2005, las Universidades no requerirán del aval de la Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho (hoy Ministerio del Interior y de Justicia) para capacitar a los estudiantes para que cumplan su práctica como conciliadores en los consultorios jurídicos.

Que la Universidad Popular del Cesar como ente autónomo puede ofrecer la capacitación a los estudiantes para que cumplan su práctica como conciliadores en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales de la institución a través de seminarios que se realizarían dentro de cualquiera de los periodos académicos del año, de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que la capacitación a los estudiantes para que cumplan su práctica como conciliadores en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se debe desarrollar con observancia de lo previsto en la Resolución 1399 de 2003 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia.

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de abril de 2008, aprobó establecer el seminario de conciliación para estudiantes de Consultorio Jurídico.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Seminario de Capacitación en Conciliación a los estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que se encuentren matriculados en la asignatura de Consultorio Jurídico I O II, para que cumplan sus prácticas como conciliadores al interior del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular de Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No 011

FECHA: 02 ABR. 2008

**"MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEMINARIO DE CONCILIACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURIDICO I O II DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**PARAGRAFO 1:** La capacitación a los estudiantes para que cumplan su práctica como conciliadores en el Consultorio Jurídico de la institución, se desarrollará con observancia de lo previsto en la Resolución 1399 de 2003 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia.

**PARAGRAFO 2:** El Seminario de Capacitación en Conciliación al que se refiere el presente artículo se desarrollará dentro de cualquiera de los períodos académicos del año, de conformidad con las necesidades del servicio y con cargo al rubro de horas cátedras.

**PARAGRAFO 3:** El Consejo de La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales podrá, cuando las necesidades del servicio lo exijan, autorizar el desarrollo de dos o más seminarios de capacitación en conciliación dentro de un período o semestre académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Seminario de Capacitación en Conciliación a que se refiere este Acuerdo se ofrecerá sólo a los estudiantes que decidan hacer parte de la lista de conciliadores en el Consultorio Jurídico de la institución, siempre que se encuentren matriculados en consultorio jurídico I O II.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 02 ABR. 2008

  
**ENRIQUE MEZA DAZA**  
Presidente (A)

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario